24500

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de noviembre de 1974 por la que se hace publica la re-lación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XX pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado y se les nombra funcionarios en practicas.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1974, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 23045, número de Registro de Personal S08FG26232, Pagina 23045, numero de Registro de Personal SosPG-3622, Moreno Durán, Bernardo; columna «Ministerio y localidad», den de dice: «PO-Almeria», debe decir. «PO-Almeria». Numero de Registro de Personal SosPG-20255, Rico Martin, Ana María; columna «Ministerio y localidad», donde dice «CO-Cadiz». debe decir. «CO-Cadiz». Número de Registro de Personal SosPG-20261, columna «Apclidos y nombre», donde dice: «Balcado Alaboont, María Elisa».

llidos y nombre», donde dice: «Balcedo Alapont, Maria Elisa», debe decir: «Salcedo Alapont, Maria Elisa»,

Página 23046. Número de Registro de Personal S03PG20314, Sabugo Valcarce, Teresa; columna «Puntuación total», donde dice: «19.00», debe decir: «19.40».

Número de Registro de Personal S03PG20347, columna «Apellidos y nombre», donde dice: «Alonso Nogales, Manuel», debe decir: «Alonso Nogales, Manuela».

Número de Registro de Personal S03PG20353, Jiménez Rosa, Rafael: columna «Ministerie y localidad», donde dice: «EC-HU-Ayamonte», debe decir: «EC-HV-Ayamonte».

Número de Registro de Personal S03PG20355, columna «Apellidos y nombre», donde dice: «Nurias VIII:gas, Francisco», debe decir: «Murias VIII:gas, Francisco».

número de Registro de Personal 503PG20415, Página 23047.

regima 23047. Rumero de Registro de l'Acesa Sour-G20415, columna «Apellidos y nombre», donde dice «Acesa Lorenzo, Teresa», dobe decir «Acesa Lorenzo, Teresa».

Número de Registro de Personal S03PG20439, Vera Alcalà, Ramon, columna «Ministerio y localidad», dende dice «EC-Hucivav. debe decir: «EC-HV-Cartaya».

Pagina 23049, número de Registro de Personal \$03PG29570. Piña Juan, Francisca; columna «Ministerio y localidad», donde dice. «GO-ML-Muhón», debe decir: «GO-BL-Mahon».

# MINISTERIO DE JUSTICIA

24501

ORDEN de 16 de noviembre de 1874 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Faculiativo de Sanidad Penitenciaria en turno de oposicion directa y libre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los articulos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del articulo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, a cubrir por oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al mismo tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer tres plazas va-cantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que recantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que re-presentan el 50 por 100 de las vacantes en la actualidad, en turno de oposición directa y libre, más las vacantes que pudieran re-sultar desiertas en la oposición en turno restringido, con la dota-ción económica que se específica en la vigente Ley de Retribu-ciones, cifrándose en un cuatro el coeficiente multiplicador. Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración Penitencia-ria queda más adelunte destinarios a otros Centros Penitencia-

ria pueda más adelante destinarlos a otros Centros Penítencia-rios, dependientes de la Dirección General de Instituciones Pení-

rios, dependientes de la Dirección General de Instituciones rentenciarias, por exigencias del servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956, actualmente vigente, en el Decreto 1/11/1968 de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria. vocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente Legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podran ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Bases de la convocatoria

#### L NORMAS GENERALES

Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas;

Primera.—Oposición, que comprenderá dos ejercicios. Segunda.—Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciurios,

Tercera.-Dos meses de prácticas en Establecimiento Peni-

tenciario.

IL REQUISITOS PARA ADMISION DE INSTANCIAS

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

Ser español,

a) Ser espanol,
b) Tener cumpiida la edad de veintiùn años el dia en que se
publique esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado» y
no exceder de cuarenta el dia en que termine el plazo de presentación de instancias. Los solicitantes que sean funcionarios
de cualquier Cuerpo Penitenciario están exentos del requisito de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y

Cirugia.

El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instan-

di Carecei de antecedentes penales,
el No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni
defecto físico o anomalía psiquica que impida el desempeno
del carecei. del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, ní de la Administración Institucional, ni hullarse inhabilitado para el des-

empeño de funciones públicas.

g) Observar buena conducta.

h) Tratándose de aspirantes femeninas, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta dias que se señala para la presentación de documentos.

### HL INSTANCIAS

3 Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas dirigiran la correspondiente instancia al Director general de instituciones Penttenciarias, dentro del plazo de treinta dias habiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, extendida en duplicado ejemplar y según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en las que harán constar expresamente que reunen todos los requisitos de la norma il ast como el número del respectivo documento nacional ma II, así como el número del respectivo documento nacional de identidad y la manifestación de que se presentan en el turno de oposición directa y libre

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmento, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección. Ministerio de Justicia. Registro General

5. Los derechos de examén serán de 700 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del

solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultúneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el requisito de haber sido pagados los derechos a que se refiere la norma anterior, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada asnirante, concediêndose un período de tado», haciendo constar en ella el número del documento hacional de identidad de cada aspirante, concediêndose un período de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resotución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Bedutin Oticial del Estado», nor la que se aprueba la lista defipitiva, en la que figurará, en unión de los nombres y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad de cada uno.

identidad de cada uno, Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser subsanades en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

El Tribuna: calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, com castro Vocales, uno de los cuales actuará de Societario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», y la Secretaria correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el dia de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, y se hará constar en acta, de la que se reinitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

8. Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la distributoria.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercícios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surian en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres do sus miembros.

### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

El Tribunal, una vez constituido, acordera la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.
 El primer ejercicio de la oposición no comenzará hasta

transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», el menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio vaya a celebrarso, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendide entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

zo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocades en un solo llamamiento para la práctica del primer ejercicio, y en dos llamamientos para el segundo, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Ponitenciarias.

### VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICION

15. El primer ejercicio, de carácter práctico y oral, consistirá en el examen y exploración de un enfermo, disponiendo el opositor de cuarenta minutos para dicha exploración y de veinte minutos para la exposición de las consideraciones clínicas dol

caso.

16. El segundo ejercicio, técnico y oral, consistirá en la contestación, en el plazo máximo de una hora, a cuatro temas de los que constituyen el programa, que se publica como anexo a esta Orden de convocatoria, sobre las materias siguientes: Patología médica. Patología quirúrgica, Psiquiatria, Legislación penitenciaria y Criminología y Psicología.

Si durante la practica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente el primer tema o que ha dejado de contestarlo, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

# VIJ. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICION

17. Comenzada la nráctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

acrediten su identidad.

18. Los dos ejercicios de la oposición serán calificados, por cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a pasar del primero a la práctica del segundo. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

En las referentes a las calificaciones de los opositores, se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos, debiendo hacerse públicas al final de cada sesión, sin hacer mención a los desaprobados.

VIII LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS DEL CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA

19. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluídos en dicha lista no podrá exceder del de plazas convoca-

das, adjudicándose éstas a los que hayan alcanzado las puntua-

ciones más elevadas

En el caso de existir dos o más opositores con el mismo nú-mero de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

20. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el nú-mero anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil

correspondiente.
b) Copia autenticada del titulo exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su obtención.
c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos núblicos y de no haber sido expulsado de ningán Cuerpo del Estado, de la Administración Local, ni de la Administración Institucional, ni por resolución gubernativa, ni por fello del Tribural de Hance.

Administración Institucional, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad Municipal del domicilio del Interesado.

f) Certificado médico en que se acredite no padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psiquica que impida el desemueno del cargo g) Tratándose de aspirantes femeninas, certificación de haber realizado el Servicio Social.

las certificaciones a que se refieren los apartados c), e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses ante-ríores al dia en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

rrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios están exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja da servicios adjuntando asimis. cunstancias consten en su heja de servicios, acjuntando, asimismo, las pruebas acreditativas de reunir los requisitos a que se refiere el apartado el de la base II.

de 10 de mavo.

refiere el apartado c) de la base II.

21. Quienes dentro del plazo antes indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, no hubieren tenido cabida en el núero de plazas convocadas y puedan tenerla a causa de la anulación.

22. Transcurrido el plazo de presenuación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

# IX. CURSO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS, PERIODO DE PRACTICAS Y NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

- 23. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación, y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, quienes ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir un curso de un mes de duración, que versará sobre las siguientes materias: criminología, régimen penitenciario y prácticas de judo, y verificar, a continuación, dos meses de prácticas de judo, y verificar, a continuación, dos meses de prácticas de las Establecimientos Penitenciarios que, con exclusión de los de Madrid designe a tai efecto ese Centro directivo.

  24. Terminados el curso y las prácticas el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Inspector de los Servicios de Sanidad y el Director del Establecimiento Penitenciario donde se hayan realizado las prácticas enviarán los correspondientes Informes a esa Dirección General, la que, a la vista de los mismos, elevará propuesta concreta a este Ministerio sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos, publicándose los mismos en el «Beletín Oficial del Estado» en cuya relación figurarán, además de los nombres y apelildos, el número de Registro do Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento. A los deciarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

  25. La incorporación de los aprobados a las relaciones de

derecho a ocupar las plazas convocadas.

25. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición, curso y prácticas que se citan.

garage and the second second

26. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 4994, reservándose la Administración al poder de utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Mudrid, 16 de noviembre de 1974.--P. D., el Subsecretario, José del Campo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

# PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENÍTENCIARIA, EN TURNO DIRECTO Y LIBRE

### Patologia médica

Tema 1. Fisiopatología y exploración del aparato respira-

torio. Tema 2. Tema 2. Afecciones agudas del aparato respiratorio. Tema 3. Tuberculosis pulmonar. Organización de la lucha contra esta enformedad en prisiones.

Tema 4. Meningitis tuberculosa. Sintomas, diagnóstico y

tratamiento.

Fisiopatologia del aparato circulatorio. Explora-Tema 5.

ción cardiocirculatoria.

Tema 6. Insuficiencia cardiaca. Sintomas y tratamiento.

Tema 7. Síndrome coronario. Sintomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 8. Hipertensión e hipotensión arterial. Clínica y tratamiento.

Tema 9. Tema 10.

Tema 11.

Anemias, clasificación, estudio clínico y tratamiento. Leucemias agudas. Clínica y tratamiento. Ulcus y cáncer gástrico. Diagnóstico diferencial. Hepatitis clínica, diagnóstico y tratamiento. Accidentes vasculares cerebrales. Diagnóstico di-Tema 12. Tema 13. ferencial.

Enfermedad reumática. Síntomas y tratamiento. Nefritis: Etiopatogenia clínica y tratamiento. Sífilis. Organización de la lucha antiluética en Tema 14. Tema 15.

Tema 16.

Tema 17. Comas: Formas clínicas más importantes. Etiologia y tratamiento.

Tema 18. Esclerosis múltiples. Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos

Tema 19. Enfermedades carenciales. Su estudio y tratamiento.

Toma 20. Diabetes Mellitud; Patogenia, clinica, diagnóstico y tratamiento.

### Patologia quirurgica

Tema 1. Schok traumático: su diagnóstico y tratamiento. Tema 2. Tétanos quirúrgicos: Patogenia, clinica y tratamiento.

Tema Quemaduras: Fisiopatogenia y síntomas. Trata-

miento de las grandes quemaduras.

Tema 4. Traumatismos en general. Contusiones y heridas: clasificación.
Tema 5. Trastornos vasculares periféricos do origen trau-

Tema 6. Trastornos nerviosos periféricos de origen traumático.

Tona 7. Fracturas en general. Mecanismo de producción, sintomas. Estudio de los traumatismos accesorios: diagnóstico. Tema 8. Luxaciones en general: mecanismos de producción, sintomas. Estudio de los traumatismos accesorios en las luxaciones: diagnóstico.

Tema 9. Osteomielitis aguda: Fisiopatologia, sintomas y tratamiento.

Tema 10. Artritis aguda: Fisiopatologia, sintomas y tratamiento.

Fisiopatotogía de los traumatismos cerrados cra-Teina 11 neo encefalicos: clínica y tratamiento.

Tema 12. Traumatismos cerrados del tórax: Fisiopatología, síntomas y tratamiento.

Tema 13. Abdomen agudo: cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento.

Hernias estranguladas: mecanismos, sintomatolo-Tema 14.

gía y tratamiento.

Tema 15. Oclusión intestila: cuadro clínico y fisiopatología.

Tema 16. Los problemas que plantean las diversas formas de apendicitis agudas.

Tema 17. Hidatidosis quirurgica: Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Cancer de pulmón: Sintomatología, diagnóstico l'ema 18. precez y tratamiento.

Tema 19. Cuadro clínico, diagnóstico diferencial y tratamiento de la litiusis reno-uretral.

Tema 20. La retención de orina en las diversas edades:
Simomatología y tratamiento.

# Psicopatología y Psiquiatria

Tema 1. La inteligencia: consideración general y factorial. Métodos de medida de la inteligencia. Edad mental y cociente intelectual.

Tema 2. Estudio de la personalidad: breve idea de las técnicas proyectivas y de los cuestionarios de personalidad. Inconvenientes de la aplicación de estos últimos en el medio penitenciario.

Tema 3. La sensación: concepto y clases de sensaciones. Percepción: concepto y clase de percepciones, Desórdenes de la percepción: Especial consideración de las alucinaciones.

Tema 4. Conciencia, atención y memoria. Concepto y exploración de las mismas. Trastornos cuantitativos y cualitativos do estas funciones psiquicas.

Tema 5. La orientación: exploración y trastornos de la misma. Juicio y razonamiento. Ideas delirantos: clasificación y detectación de las mismas.

La voluntad: concepto y exploración, trastornos de Tema 6. tema t. La vountant concepto y exploración, trastornos de la misma. La afectividad: concepto y exploración, Trastornos de las asociaciones afectivas: al, obsesiones: bl. fobias. Tema 7. Concepto de las personalidades psicopáticas. Tema 8. Breve crítica de los métodos psicométricos y psi-

codiagnósticos.

Tema 9. Esquizofrenia: formas de curso, diagnóstico, pro-nóstico y tratamiento. Tema 10. Psicosis maniacodepresivas: diagnóstico, pronósti-

co y tratamiento. Tema 11. La parancia: concepto, rasgos de la personalidad

paranoide; cuadro clinico.

Tema 12. Parálisis general progresiva: formas de curso diagnóstico. Estudio clínico de la «Lues cerebri».

Tema 13. Psicosis seniles. Psicosis arterioescleréticas. Es-

tudio clínico. Tema 14. Epilepsia esencial y focal. Valor clínico de la electroencefalografia.

Tema 15. Reacciones vivenciales. Estudio clínico de la psicosis carcelaria.

Tema 16. Psicosis sintomática. Sindrome en las enfermeda-

des infectometabólicas y endocrinas.

Tema 17. Psicosis alcohólicas.

Tema 18. Oligofrénias; formas clínicas.

Tema 19. Terapéutica general de la psicosis. Tratamiento de estado de agitación psicomotriz.

Tema 20. Actuación del Médico de prisiones en los problemas médico legales y psiquiátricos.

### Legislación penitenciaria. Criminología y Sociología

Tema 1. Ideas sobre la organización de la Administración

Penitenciaria en España. Tema 2. El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Tema 3. Clasificación de los Establecimientos Penitencia-rios. Intervención del Médico al ingresar en prisión los dete-nidos y penados y durante su tratamiento penitenciario. Tema 4. Régimen general de los Establecimientos Peniten-ciarios. Horarios, formaciones y actos obligatorios. Servicios de seguridad y vigitancia. Comunicaciones y visitas. Intervención del Médico.

Tema 5. Régimen especial de los Establecimientos de

rema 6. Regimen especial de los Establecimentos de carracter hospitulario y asistencial, de las instalaciones para jóvenes y Establecimientos ordinarios de cumplimlento.

Tema 6. Idea general acerca del trabajo en los Establecimientos Penitenciarios. Higiene en el trabajo. Intervención del Médico.

Tons 7. Juntas de Régimen y Administración. Composición y funciones. Intervención del Médico como integrante de las mismas y en el equipo de observación.

Tema 8. Alimentación en las prisiones. Indice de calorías.

Tema 8. Alimentación en las prisiones, indice de calorias.
Racionados, Intervención del Médico.
Tema 9. Deperes y atribuciones de los funcionarios en general. Deberes y atribuciones de los Médicos en particular.
Tema 10. Normas de higiene, aseo y limpieza en los Establecimientos Penitenciarios, Asistencia médica. Enfermería. Documentación,

cumentacion.

Tema 11. Delitos, pena y medida de seguridad. Doctrinas actuales sobre los fines de la sanción penal.

Tema 12. Derecho Penal y Criminología, perspectiva biopsicológica de la criminalidad. Base sociológica de la misma.

Tema 13. Política criminal y Ciencia penitenciaria. Discinción entre regimenes y tratamiento. Doctrinas modernas.

Tema 14. Estudio científico de la personalidad del delincuente. Diversas ciencias que contribuyen al mismo. Esquemas operativos

tivos.

Tema 15. El tratamiento del delincuente. Tratamientos biológicos. Tratamientos psicológicos, psiquiátricos y sociológicos.
Tema 16. Organización actual de las Instituciones Penitenciarias. Sistema de clasificación. Proyectos actuales.
Tema 17. Los equipos de observación. Los educadores, La
Central de Observación. Los futuros equipos de tratamiento.
Tema 18. El delito como fenómeno social patológico. La
criminaridad como proc.so socio-cultural. Anomía y conducta
desviadá. Clases sociales y alternativas delincuentes.
Tema 19. Las medidas sociales a nivel de la comunidad. El
tratamiento social individualizado y de grupo. Los servicios de
asistencia social penitenciaria.

asistencia social penitenciaria.

Tema 20. El servicio de reinserción social en España. Su contribución al estudio de la personalidad y al tratamiento.

80i	ICITUD	DE A	DMISIC	N A I	PRUEB/	AS SEL	ECTIV#	S DE	INGRE	30 EN L	A AD	MINIST	RACION	PUELIC	A.	
					Ministe cia: ia		Justici	a.—Dir	ección (	General o	de Ins	titucion	es Perite	n.	v .	
disa de # plas.		Fologo (pl le ex convect	xige in		1. Cue Pen	erpo, es etenciar	cala n i ia, npe	pieza a sición	que asp directa	oira: Cuer y jibre.	po Fac	ultativo	de Senid	ed	Sella de I de ent	•
					2. Fed	ha de i	a ostien	de la	convoca	tori <b>s</b>						
1. DATOS PER	SONALES	·	Relia	ne este	Impress	n mágu	ina o c	On carre	tores de	Imprenta,	dejand	on bla	100 100 000	pactos 14	Cundrados s	et 10]
3. Primer spellidg					4, 5	legundo	apellido				5.	Nombre				
6. Fecha de nacin	ni <b>ente</b>	······································	<del></del>		7. 1	ugar de	nacímie	nte: Mu	aldipio		ð,	Jdem: P	tvincia	<del> </del>		
9. Domicilio				<del></del>	10.	Lugar de	domici	(lo: Mu	ntelpig	<del></del>	11.	idem; i	rovinois			
12. бедо Varón [] М	lujer 🗀			tedo civ	-	do 🗖	Viudo [1	<del></del> -		ic, Nel, Ide	entided	<del></del>	St. Tele		<del></del>	
18. Hombre de ja			<u> </u>		_,	Nombre			<u> </u>		10.	Profesió	in del pedr	•		
19, Cuso de ser i		,				<del></del>	<u></u>	<del></del>		<del></del>	<u>.l</u>			1	<del></del>	·
19,1 Denomin	eción de	puerpo	o plaze	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	· · · · · · ·				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_	19.2 Fec	ha ingreso	19.3	Situación e	atual
											- }			-		
					· 		<u> </u>	<del></del>						$\perp$		
Moservado para co	dificaci <i>i</i>		······································		1	2			7	<b>a</b> 10	_11	12 K	14		19 19.1	19
II. FORMACIO			····			шш	ш	111		1	11		ШШ	ш	1111	اــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ
20. Hitulos acade	ámicos (	io pos	:C <del>5</del>							91, Cent		100 514		21.1 io	,	
Zž. Islomas ·	Миу	Treduce Bien		Muy	Habla Bien	Básico	Muy	Escrib-	1	23. Otro:	в ролес	imientos	espeoletes	,		
	blan	Bigh	6431C0	blan	Dien	B4B:C0	blea	2160	Paerco		•					
						}										
24. Prombas select 24.1 Denomin		•		_	<u></u> -	L.,	<del>'</del>	<u></u>	· · · · · ·		24.2	Año	24.3 EI	arciolos	aprobados	
	-			-,				<del></del>		<del></del>		74.2	1			
					•											
Reservado para co	dificación	1		20.	1 20.		2!	27	.1 22.5	22.3	23	Ţ,	24.1	24.2	2:	1.3
IIL EXPERIENT	CIA				1-1	<u>                                      </u>	<u>-1_1_</u>	<u> </u>	سأساسا		يللت				11111	<u></u>
25. Trabelo en la 26.1 Fecha   25	Administ 2 Fecha		ública a	condic	ión de i	nterino,	eyentus:	о соли	Aleda			<del></del>			T	
Ingraso	Leas		3 Minis	terio u	organism	o y cen	tra dire	ativo en	que pre	ató zarvici	01		<del></del>		25.4 Cer	dloid
													•	1		
26, Trebajo en la		privada	<del></del>	<del>* *</del>		<del></del>			<del></del>	<del></del>	<del></del>		<del></del>	<del></del>	L	njin ana
		<del></del>							<del></del>		·····					
Heservado para co	dfaciós		<u> </u>						25.		25.2		26.5	.	<b>25.4</b>	28
				<del></del>				·····	لللل	ЩЩ	ш	Щ	1111	LLL	Ш	

7. Forme en que abona tre derechos de examen		98. Firreichus de 1	naritos u optativos qui la convacatoria, edge	s, do conformided con s: sspirants
	de recibo			
Giro Telegráfico				
D Gira Postal	1 1		•	
☐ Ingreso directo en:	1 1			
V. OTHOS DATOS QUE HACE CONSTAN EL ASPIRANTE				
9.	<del></del>	<del></del>	······································	<del></del>
•				
•				
•			•	
	<del> </del>			
Yt.				
i.		•	<del></del>	
				•
•				
el abajo firmante.	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a juvar acatamiento a los Principios	so reflere Fundamenta	: la presente li des del Movimi	natancia, compror ento Nacional y	netičnilose, caso i domás Leyes Fund
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino.  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos	Fundaments consignado:	ites del Movimi s en esta solici	ento Nacional y tud, y que reúne	domás Leyes Fund los condiciones e
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarlas, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino,	Fundaments consignado:	ites del Moyimi s en este solici pecigimente se	iento Nacional y Tud, y que reúne haladas en la or	domás Leyes Fund los condiciones e den do convocatos
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarlas, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic	Fundaments consignado:	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se	iento Nacional y itud, y que reúne halades en la or	domás Leyes Fund los condiciones e den do convocatos
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar scatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente referida.	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne haladas en la or itudadas en la or ituda de 1 ituas)	domás Leyes Fund les condiciones e den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar scatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente referida.	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne halades en la or	domás Leyes Fund les condiciones e den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarlas, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente referida.	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne haladas en la or itudadas en la or ituda de 1 ituas)	domás Leyes Fund les condiciones e den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar scatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente referida.	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne haladas en la or itudadas en la or ituda de 1 ituas)	domás Leyes Fund les condiciones e den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar scatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente referida.	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne haladas en la or itudadas en la or ituda de 1 ituas)	domás Leyes Fund les condiciones et den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarlas, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic anteriormente referida.  En	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne haladas en la or itudadas en la or ituda de 1 ituas)	domás Leyes Fund les condiciones e den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarlas, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic anteriormente referida.  En	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne haladas en la or itudadas en la or ituda de 1 ituas)	domás Leyes Fund les condiciones et den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarlas, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente referida.  En	Fundamenta consignado ce y las es	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne haladas en la or itudadas en la or ituda de 1 ituas)	domás Leyes Fund les condiciones e den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino.  DECLARA: Que son cierios todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente reforida.  En	Fundamenta consignado ce y las es (dia	ites del Moyimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne fialadas en la ori (mea) de (	domás Leyes Fund les condiciones et den de convocator 97
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar acatamiento a los Principios mentales del Reino,  DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gidas para el ingreso en la Administración públic ánteriormente referida.  En	Fundamenta consignado ce y las es (dia	ites del Movimi s en este solici pecialmente se de	iento Nacional y itud, y que reúne fialadas en la ori (mea) de (	domás Leyes Fund les condiciones et den de convocator 97